



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 260-2020
CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. 360-SCGMCM-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto solicita que luego de analizada en la Comisión de Planificación y presupuesto la **Séptima Reforma de Suplemento y Reducción de Crédito al presupuesto del ejercicio económico del año 2020 del Gobierno Municipal del Cantón Morona se inserte como punto dentro del orden del día para conocimiento, análisis y aprobación.**

Que, mediante Acta Interna 017-CPPCM-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020, suscrito por el Concejal Andres Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven dar por conocido y analizado dentro de la comisión la reforma del presupuesto 2020.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2020-1026-M, de fecha 02 de diciembre de 2020**, suscrito por la Ing. Villman Rosario Peñafiel Tapia, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**, manifiesta: **Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, de acuerdo con los informes Técnicos emitidos por los responsables de la ejecución presupuestaria, el informe Financiero emitido por esta dirección, que adjunto al presente, con el fin de que su autoridad solicite al



Gobierno Municipal del cantón Morona

Concejo la aprobación de los suplementos y reducciones de crédito remito a usted la SÉPTIMA REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, que adjunto al presente.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2020-1352-M, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Franklin Galarza, Alcalde del Cantón Morona en el que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2020-1026-M, de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por la Ing. Villman Rosario Peñafiel Tapia, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA**, en el cual remite la SÉPTIMA REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, para la aprobación por el Concejo. En tal virtud, dispongo a usted convocar al Concejo Municipal a la sesión extraordinaria.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-ALC-2020-1103-OF, de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la Ab. Ruth Cabrera Salas, Secretaria General, remite la Convocatoria y anexos para la Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre de 2020.

Que, mediante Resolución Municipal 258-2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió **POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE DE LA SÉPTIMA REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CON LA OBSERVACIÓN QUE NO SE REALICE LA REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:1.- 331.75010107 AGUA POTABLE(PP 2019 CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA MACAS Y UN TANQUE DE RESERVA) POR EL VALOR DE 574.473,84. DÓLARES. 2.- 331.75 010111 AGUA POTABLE(PP 2019 TERMINACIÓN DEL PROYECTO REGIONAL DE AGUA POTABLE DEL EDEN. DOMONO-HUACHO) POR EL VALOR DE 440.000 DÓLARES 3.- 331.84010404 MAQUINARIA Y EQUIPOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA MACAS PP 2019 POR EL VALOR DE 787.221,82 DÓLARES.4.- QUE NO SE REALICE LA REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE LA PARTIDA DE INGRESOS 28.04.08.01 LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (CTEA) POR EL VALOR DE 1.801.695,66 DÓLARES.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2020-1045-M, de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por la Ing. Villman Peñafiel, Directora de gestión Financiera remite la SÉPTIMA REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, incluidos los cambios en las partidas descritas en la resolución que antecede con el fin de que su autoridad solicite al Concejo la aprobación en segundo debate.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión **Extraordinaria** de fecha **09 de diciembre de 2020**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la Séptima Reforma de Suplemento y Reducción de Crédito al presupuesto del ejercicio económico del año 2020 del Gobierno Municipal del Cantón Morona**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA SÉPTIMA REFORMA DE SUPLEMENTO Y REDUCCIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de diciembre de 2020

**AB. RUTH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**